



I N F O R M E I N D I V I D U A L

# Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Cuenta Pública 2020



# Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Misión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución pública de educación media superior y superior que promueve oportunidades de aprendizaje para todas y todos, a través de una educación humanista, pertinente y de calidad; contribuye al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación; a la atención de problemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales y a mejorar el nivel de bienestar de la sociedad yucateca.

### Visión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social”.

### Ubicación

Calle 60 No. 491-A x 57 Centro Histórico, CP 97000.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la Universidad Autónoma de Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

### **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

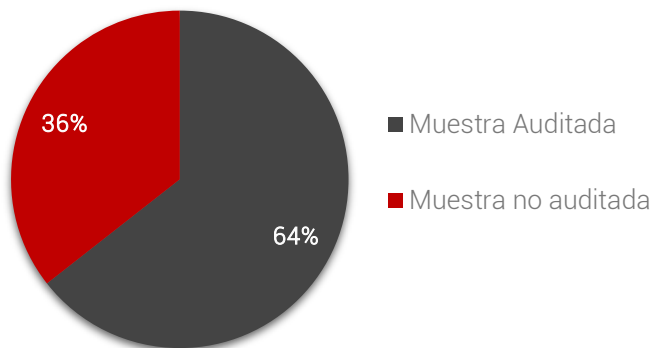
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	2,642,750.6 miles de pesos
Población objetivo	550,588.6 miles de pesos
Muestra auditada	354,697.7 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se

relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Rebeca Inés Ruz Villasuso
Cindy Karel Mendoza Basto
María Isabel Cachón Garma

Nombre
Neidy Guadalupe Uribia Alonzo
Jesús Daniel Lustre Márquez
Gabriela Josefina de la Cruz Nieves
Glendy Noemi Chi Estrella
Cesar Alfredo Bacab Chalé
Cindy Nahely Canto Maza
Zulma Antonia Avilés Arceo
Azalea Aurora Mendoza Caballero
María Inés Rodríguez Ortiz
Germán Maximiliano Valdez Hernández
Hugo Manuel Méndez Romero

#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 25 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 1 fue solventada parcialmente y 19 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Central

##### Control Interno

Observación número 1.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó incumplimiento a los Lineamientos para las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la Universidad Autónoma de Yucatán y a las Políticas Administrativo-Financieras de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo las siguientes:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir los gravámenes fiscales (siendo 26.1 miles de pesos) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la unidad de medida y actualización y hasta cuatro mil once veces la Unidad de



Medida y Actualización sin incluir los gravámenes (siendo 26.1 miles de pesos y hasta 348.5 miles de pesos) los cuales no cuentan con al menos tres cotizaciones.

- c) Las pólizas de egreso no cuentan con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó la operación.
- d) No se proporcionaron los resguardos firmados de los bienes muebles adquiridos.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracciones I y II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); numeral 7.2.4.9 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán; numerales 4.1.3 y 4.2.1.16 de la Política 4: Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones

### Observación número 2.

De la revisión de la Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 996.0 miles de pesos en los meses de octubre y noviembre de 2020 en la cuenta contable "5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" y "5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", por concepto de pago de compra de materiales de laboratorio de análisis clínicos y servicio de mantenimiento de espectrómetro de resonancia magnética; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber sometido al Comité de Adquisiciones la justificación de la excepción del procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo al monto pagado, existiendo una presunta partición o fraccionamiento de operaciones realizadas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
2.1	5211200000948	20/10/2020	155.6
2.2	5211200000948	20/10/2020	101.5
2.3	5211200000948	20/10/2020	1.3
2.4	5211200000948	20/10/2020	103.3
2.5	5211200000948	20/10/2020	109.3
2.6	5211200000948	20/10/2020	6.7
2.7	5211200000513	05/11/2020	518.3
<b>Total</b>			<b>996.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos primero fracción III y penúltimo párrafo, cuarto y sexto del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

### Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 4,397.4 miles de pesos en los meses de enero, febrero, junio, noviembre y diciembre de 2020 en las cuentas "5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", "5.1.2.6 Combustible, Lubricantes y Aditivos"; "5.1.3.7. Pasajes Aéreos", "5.1.3.4. Servicios Financieros Bancarios y Comerciales", "5.1.3.6. Servicios de Comunicación Social y Publicidad" y "5.1.1.4.5.1 Recetas" con facturas del ejercicio 2019 y pagadas durante 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	521120000016	31/01/2020	7.4
3.2	521120000016	31/01/2020	5.4
3.3	5211200002301	27/02/2020	16.6
3.4	5211200002301	27/02/2020	11.5
3.5	5211300000121	18/06/2020	41.8
3.6	5211200000515	05/11/2020	6.2
3.7	5211200000515	05/11/2020	7.6
3.8	5211200000809	03/12/2020	0.8
3.9	5211200000809	03/12/2020	0.9
3.10	5211200000809	03/12/2020	0.4
3.11	5211200000809	03/12/2020	0.1
3.12	5211200000809	03/12/2020	0.5
3.13	5211200000809	03/12/2020	0.7
3.14	5211200000809	03/12/2020	0.5
3.15	5211200000809	03/12/2020	0.4
3.16	5211200000809	03/12/2020	0.3
3.17	5211200000809	03/12/2020	0.6
3.18	5211200000809	03/12/2020	0.9
3.19	5211200000809	03/12/2020	0.3
3.20	5211200000809	03/12/2020	0.3
3.21	5211200000809	03/12/2020	0.5
3.22	5211200000809	03/12/2020	0.8
3.23	5211200000809	03/12/2020	0.7
3.24	5211200000809	03/12/2020	0.7
3.25	5211200000809	03/12/2020	0.6
3.26	5211200000443	06/02/2020	49.8
3.27			48.8
3.28			46.7
3.29			47.0
3.30			49.4
3.31			49.0
3.32			49.5
3.33			47.7
3.34			47.9
3.35			49.5
3.36			49.7
3.37			46.7
3.38			49.9
3.39			39.0
3.40			49.9
3.41			45.8
3.42			49.8
3.43			47.5
3.44			49.7
3.45			47.4
3.46	5211200000442	06/02/2020	48.8
3.47			49.0
3.48			43.4
3.49			49.1
3.50			10.0
3.51			49.7
3.52			49.6

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.53			48.8
3.54			49.8
3.55			46.7
3.56			45.7
3.57			49.3
3.58			50.0
3.59			50.0
3.60			50.0
3.61			49.9
3.62			50.0
3.63			49.9
3.64			49.9
3.65			50.0
3.66	5211200000495	06/02/2020	47.0
3.67			49.2
3.68			36.4
3.69			49.7
3.70			47.7
3.71			48.9
3.72			39.0
3.73			49.0
3.74			48.5
3.75			46.7
3.76			50.0
3.77			50.0
3.78			42.4
3.79			49.9
3.80			38.8
3.81			49.3
3.82			49.3
3.83			49.5
3.84			42.7
3.85			48.0
3.86	5211200000444	06/02/2020	49.8
3.87			17.8
3.88			49.3
3.89			50.0
3.90			12.5
3.91			49.5
3.92			42.3
3.93			48.1
3.94			49.6
3.95			50.0
3.96			49.6
3.97			49.2
3.98			49.2
3.99			49.4
3.100			50.0
3.101			41.3
3.102			49.8
3.103			47.7
3.104			49.2



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.105			49.6
3.106	5211200000429	06/02/2020	49.8
3.107			49.7
3.108			26.2
3.109			49.4
3.110			48.5
3.111			49.9
3.112			50.0
3.113			48.3
3.114			49.7
3.115			40.6
3.116			49.9
3.117			42.8
<b>Total</b>			<b>4,397.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 4.**

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 790.6 miles de pesos en los meses de febrero, abril, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta "5.1.3.3. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", por concepto de honorarios asimilables a salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al Capítulo "3000 Servicios Generales".



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.1	5211200001479	17/02/2020	23.7
4.2	5211200001479	17/02/2020	23.7
4.3	5211200001480	17/02/2020	15.0
4.4	5211200001480	17/02/2020	15.0
4.5	5211200001478	17/02/2020	7.5
4.6	5211200001478	17/02/2020	7.5
4.7	5211200001574	18/02/2020	10.2
4.8	5211200001574	18/02/2020	10.2
4.9	5211200001577	18/02/2020	10.3
4.10	5211200001577	18/02/2020	10.1
4.11	5211200001575	18/02/2020	10.2
4.12	5211200001576	18/02/2020	10.2
4.13	5211200001578	18/02/2020	10.2
4.14	5211200001579	18/02/2020	10.3
4.15	5211200001580	18/02/2020	10.3
4.16	5211200001581	18/02/2020	10.2
4.17	5211200001582	18/02/2020	10.1
4.18	5211200001720	19/02/2020	22.5
4.19	5211200001720	19/02/2020	22.5
4.20	5211200001939	20/02/2020	10.2
4.21	5211200001939	20/02/2020	10.2
4.22	5211200001939	20/02/2020	10.2
4.23	5211200001933	20/02/2020	10.2
4.24	5211200001933	20/02/2020	10.3
4.25	5211200001935	20/02/2020	10.2
4.26	5211200001937	20/02/2020	10.3
4.27	5211200001938	20/02/2020	10.2
4.28	5211200001940	20/02/2020	10.2
4.29	5211200001941	20/02/2020	10.2
4.30	5211200000263	02/04/2020	23.7
4.31	5211200000264	02/04/2020	22.5
4.32	5211200000265	02/04/2020	15.0
4.33	5211200000829	22/06/2020	9.2
4.34	5211200000845	22/06/2020	15.0
4.35	5211200000846	22/06/2020	23.7
4.36	5211200001030	24/06/2020	11.5
4.37	5211200001031	24/06/2020	11.5
4.38	5211200001033	24/06/2020	9.2
4.39	5211200001034	24/06/2020	9.2
4.40	5211200001156	24/09/2020	4.7
4.41	5211200001156	24/09/2020	4.7
4.42	5211200001051	22/10/2020	11.9
4.43	5211200001052	22/10/2020	11.9
4.44	5211200001061	22/10/2020	9.5
4.45	5211200001062	22/10/2020	9.5
4.46	5211200001063	22/10/2020	9.5
4.47	5211200001230	17/11/2020	23.7
4.48	5211200001230	17/11/2020	23.7
4.49	5211200001228	17/11/2020	7.5
4.50	5211200001228	17/11/2020	7.5
4.51	5211200001226	17/11/2020	5.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.52	5211200001226	17/11/2020	5.1
4.53	5211200001231	17/11/2020	5.0
4.54	5211200001231	17/11/2020	5.0
4.55	5211200001357	19/11/2020	11.5
4.56	5211200001357	19/11/2020	6.9
4.57	5211200001358	19/11/2020	11.5
4.58	5211200001358	19/11/2020	6.9
4.59	5211200001359	19/11/2020	9.2
4.60	5211200001359	19/11/2020	5.5
4.61	5211200001360	19/11/2020	9.2
4.62	5211200001360	19/11/2020	5.5
4.63	5211200001361	19/11/2020	9.2
4.64	5211200001361	19/11/2020	5.5
4.65	5211200001355	19/11/2020	7.4
4.66	5211200001355	19/11/2020	4.4
4.67	5211200001356	19/11/2020	7.4
4.68	5211200001356	19/11/2020	4.4
4.69	5211200001497	19/11/2020	10.0
4.70	5211200001494	19/11/2020	10.0
4.71	5211200001351	19/11/2020	3.8
4.72	5211200001351	19/11/2020	3.6
4.73	5211200001351	19/11/2020	2.2
4.74	5211200001354	19/11/2020	5.9
4.75	5211200001354	19/11/2020	3.5
<b>Total</b>			<b>790.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 123 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulo III del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.4 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 572.7 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta "5.1.3.3. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios", por concepto de honorarios de supervisión de obra pública por los que la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, características del producto o servicio prestado, entregable, vigencia, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	5211200000348	29/01/2020	21.4
5.2	5211200000096	04/02/2020	10.7
5.3	5211200001485	17/02/2020	10.7
5.4	5211200000383	04/03/2020	10.7
5.5	5211200002188	24/03/2020	10.7
5.6	5211200001065	24/06/2020	10.7
5.7	5211200000346	06/07/2020	10.7
5.8	5211200000346	06/07/2020	10.7
5.9	5211200000731	20/08/2020	10.7
5.10	5211200000272	03/09/2020	10.7
5.11	5211200000972	23/09/2020	10.7
5.12	5211200000057	01/10/2020	10.7
5.13	5211200001093	22/10/2020	10.7
5.14	5211200000409	05/11/2020	10.7
5.15	5211200001466	19/11/2020	11.7
5.16	5211200000556	02/12/2020	23.4
5.17	5211200001410	18/03/2020	11.7
5.18	5211200000515	25/04/2020	10.7
5.19	5211200000390	08/05/2020	10.7
5.20	5211200001256	22/05/2020	10.7
5.21	5211200000431	13/06/2020	10.7
5.22	5211200000180	10/08/2020	10.7
5.23	5211200000094	04/02/2020	23.9
5.24	5211200000094	04/02/2020	11.9
5.25	5211200002276	26/02/2020	11.9
5.26	5211200002189	24/03/2020	11.9
5.27	5211200002189	24/03/2020	11.9
5.28	5211200002183	24/03/2020	11.9
5.29	5211200000516	25/04/2020	11.9
5.30	5211200000394	08/05/2020	11.9
5.31	5211200001255	22/05/2020	11.9
5.32	5211200000432	13/06/2020	11.9
5.33	5211200001063	24/06/2020	11.9
5.34	5211200000343	06/07/2020	11.9
5.35	5211200000343	06/07/2020	11.9
5.36	5211200000342	06/07/2020	11.7
5.37	5211200000220	10/08/2020	11.9



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.38	5211200000543	17/08/2020	11.8
5.39	5211200000256	03/09/2020	11.9
5.40	5211200000970	23/09/2020	11.9
5.41	5211200000557	13/10/2020	11.9
5.42	5211200001092	22/10/2020	11.9
5.43	5211200001023	12/11/2020	11.9
5.44	5211200001207	17/11/2020	11.9
5.45	5211200000558	02/12/2020	26.1
5.46	5211200000553	02/12/2020	11.7
<b>Total</b>			<b>572.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 6.**

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 5,879.1 miles de pesos en los meses de febrero, abril, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en las cuentas "5.1.3.3. Servicios de comunicación social y publicidad, 5.1.3.7. Servicio de Traslado y viáticos, 5.1.3.7.9. Otros servicios de traslado y hospedaje, 5.1.3.3.9. Servicios profesionales científicos y técnicos integrales, 5.1.3.6. Servicios de comunicación social y publicidad, 5.1.3.3. Servicios profesionales, científicos técnicos y otros servicios, 5.1.3.5. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", por concepto de apoyos; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de apoyos con presupuesto asignado al Capítulo "3000 Servicios Generales".

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 5,879.1 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, junio y de septiembre a diciembre de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en las cuentas "5.1.3.3. Servicios de comunicación social y publicidad, 5.1.3.7. Servicio de Traslado y viáticos, 5.1.3.7.9. Otros servicios de traslado y hospedaje, 5.1.3.3.9. Servicios profesionales científicos y técnicos integrales, 5.1.3.6. Servicios de comunicación social y publicidad, 5.1.3.3. Servicios profesionales, científicos técnicos y otros servicios, 5.1.3.5. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", por concepto de apoyos; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de apoyos con presupuesto asignado al Capítulo "3000 Servicios Generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	5211300000035	04/02/2020	25.5
6.2	5211300000033	04/02/2020	25.5
6.3	5211300000034	04/02/2020	25.5
6.4	5211300000264	17/02/2020	25.5
6.5	5211300000265	17/02/2020	25.5
6.6	5211200000547	04/03/2020	5.0
6.7	5211200000547	04/03/2020	5.0
6.8	5211200000547	04/03/2020	5.0
6.9	5211200000547	04/03/2020	5.0
6.10	5211200001538	18/03/2020	20.0
6.11	5211200000032	01/06/2020	20.0
6.12	5211200001372	26/06/2020	5.0
6.13	5211200001372	26/06/2020	5.0
6.14	5211300000004	01/09/2020	190.6
6.15	5211300000006	01/09/2020	190.6
6.16	5211300000008	01/09/2020	190.6
6.17	5211300000010	01/09/2020	190.6
6.18	5211300000012	01/09/2020	190.6
6.19	5211300000036	07/09/2020	22.5
6.20	5211300000144	14/09/2020	191.6
6.21	5211300000352	30/09/2020	24.5
6.22	5211300000353	30/09/2020	24.5
6.23	5211300000354	30/09/2020	24.5
6.24	5211300000355	30/09/2020	24.5
6.25	5211300000356	30/09/2020	24.5
6.26	5211300000357	30/09/2020	24.5
6.27	5211300000347	30/09/2020	24.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.28	5211300000349	30/09/2020	22.5
6.29	5211300000350	30/09/2020	22.5
6.30	5211300000351	30/09/2020	22.5
6.31	5211300000348	30/09/2020	20.9
6.32	5211300000121	13/10/2020	118.1
6.33	5211300000178	22/10/2020	52.7
6.34	5211300000179	22/10/2020	29.8
6.35	5211300000200	26/10/2020	190.7
6.36	5211300000191	26/10/2020	145.0
6.37	5211300000197	26/10/2020	137.6
6.38	5211300000192	26/10/2020	123.7
6.39	5211300000198	26/10/2020	102.3
6.40	5211300000199	26/10/2020	101.5
6.41	5211300000196	26/10/2020	100.4
6.42	5211300000193	26/10/2020	90.8
6.43	5211300000194	26/10/2020	79.2
6.44	5211300000195	26/10/2020	70.8
6.45	5211300000296	28/10/2020	24.7
6.46	5211300000294	28/10/2020	13.7
6.47	5211300000290	28/10/2020	13.2
6.48	5211300000295	28/10/2020	11.9
6.49	5211300000303	28/10/2020	50.0
6.50	5211300000044	10/11/2020	115.6
6.51	5211300000043	10/11/2020	112.9
6.52	5211300000042	10/11/2020	92.4
6.53	5211300000046	10/11/2020	73.6
6.54	5211300000045	10/11/2020	23.4
6.55	5211300000132	12/11/2020	182.5
6.56	5211300000173	20/11/2020	110.6
6.57	5211300000174	20/11/2020	81.5
6.58	5211300000175	20/11/2020	72.5
6.59	5211300000172	20/11/2020	50.3
6.60	5211300000170	20/11/2020	15.7
6.61	5211300000176	20/11/2020	14.7
6.62	5211200001689	23/11/2020	26.5
6.63	5211300000193	24/11/2020	57.9
6.64	5211300000196	24/11/2020	29.2
6.65	5211300000195	24/11/2020	70.8
6.66	5211300000194	24/11/2020	21.6
6.67	5211300000192	24/11/2020	16.8
6.68	5211300000190	24/11/2020	190.6
6.69	5211300000181	24/11/2020	50.5
6.70	5211300000182	24/11/2020	23.0
6.71	5211300000180	24/11/2020	22.8
6.72	5211300000183	24/11/2020	22.8
6.73	5211300000184	24/11/2020	22.8
6.74	5211300000255	26/11/2020	52.8
6.75	5211300000254	26/11/2020	26.4
6.76	5211200002238	26/11/2020	192.8
6.77	5211300000360	30/11/2020	79.6
6.78	5211300000359	30/11/2020	76.7
6.79	5211300000357	30/11/2020	32.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.80	5211300000009	01/12/2020	192.8
6.81	5211300000010	01/12/2020	192.8
6.82	5211300000012	01/12/2020	190.6
6.83	5211200000557	02/12/2020	21.6
6.84	5211300000197	10/12/2020	190.6
6.85	5211300000328	16/12/2020	24.5
6.86	5211300000329	16/12/2020	24.5
Total			5,879.1

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulo III del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Facultad de Ingeniería

### Control Interno

Observación número 7.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó incumplimiento a los Lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo el siguiente:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización y hasta cuatro mil once veces la unidad de medida y actualización sin incluir los gravámenes (siendo 26.1 miles de pesos y hasta 348.5 miles de pesos) los cuales no cuentan con al menos tres cotizaciones.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Adquisiciones

Observación número 8.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, Balanza de Comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron diversos pagos por un total de 46.5 miles de pesos en los meses de enero y febrero de 2020 en las cuentas "5.1.3.5 Servicio de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación" y "5.1.3.3 Servicios profesionales científicos técnicos y otros servicios", por concepto de servicios de jardinería y fumigación y servicios de vigilancia con facturas del ejercicio 2019 y pagadas durante 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	811300000032	29/01/2020	14.5
8.2	811300000033	29/01/2020	14.5
8.3	811300000013	13/02/2020	17.5
Total			46.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la revisión de los estados de cuenta y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 12.4 miles de pesos en el mes de marzo 2020 en la cuenta contable "5.1.3.3.9 Servicios profesionales científicos y técnicos integrales" al proveedor [REDACTED], por concepto de Entrenamiento deportivo de futbol, cuyas facturas se encuentran canceladas al ser validadas en la página del Servicio de Administración Tributaria; la entidad fiscalizada no proporcionó las facturas vigentes que sustituyan los folios fiscales cancelados.

Observación número	Folio fiscal	Fecha	Importe (miles de pesos)	IVA (miles de pesos)	Retenciones (miles de pesos)	Total (miles de pesos)
9.1	[REDACTED]	18/03/2020	2.2	0.3	0.4	2.1
9.2	[REDACTED]	18/03/2020	2.2	0.3	0.4	2.1
9.3	[REDACTED]	18/03/2020	2.2	0.3	0.4	2.1
9.4	[REDACTED]	18/03/2020	2.2	0.3	0.4	2.1
9.5	[REDACTED]	18/03/2020	2.2	0.3	0.4	2.1
9.6	[REDACTED]	18/03/2020	2.2	0.3	0.4	2.1
<b>Total</b>						<b>12.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 89 fracción III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la

Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19; numeral 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## **Facultad de Arquitectura**

### **Control Interno**

Observación número 10.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó incumplimiento a los Lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la Universidad Autónoma de Yucatán y a la Política 6: Administración de Egresos, siendo las siguientes:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir los gravámenes fiscales (siendo 26.1 miles de pesos) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Las pólizas de egreso no cuentan con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó la operación.
- c) No cuentan con el formato SII de orden de servicio y orden de compra.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción I del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); numerales 6.2.4.1 y 7.2.4.9 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Facultad de Química

### Control Interno

Observación número 11.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron incumplimientos a los Lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo la siguiente:

- a) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir los gravámenes fiscales (siendo 26.1 miles de pesos) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción I del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones



Observación número 12.

De la revisión de los estados financieros, Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron diversos pagos por 234.5 miles de pesos en los meses de enero y marzo de 2020 en las cuentas "5.1.3.3.9.1 Servicios Técnicos" y "5.1.3.5.8 Servicios de Jardinería y Fumigación", por concepto de análisis subrogados y servicios de jardinería, fumigación y mantenimiento de áreas verdes, con facturas del ejercicio 2019 y pagadas durante 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	101130000097	23/01/2020	13.6
12.2	101130000163	28/01/2020	11.6
12.3	101130000163	28/01/2020	11.6
12.4	101130000024	05/03/2020	28.2
12.5	101130000024	05/03/2020	12.8
12.6	101130000024	05/03/2020	14.4
12.7	101130000024	05/03/2020	14.2
12.8	101130000024	05/03/2020	12.6
12.9	101130000024	05/03/2020	0.9
12.10	101130000024	05/03/2020	1.0
12.11	101130000024	05/03/2020	25.8
12.12	101130000024	05/03/2020	10.2
12.13	101130000024	05/03/2020	3.2
12.14	101130000024	05/03/2020	5.6
12.15	101130000024	05/03/2020	33.9
12.16	101130000024	05/03/2020	2.0
12.17	101130000024	05/03/2020	20.0
12.18	101130000024	05/03/2020	0.3
12.19	101130000024	05/03/2020	8.4
12.20	101130000024	05/03/2020	2.3
12.21	101130000024	05/03/2020	2.2
<b>Total</b>			<b>234.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Facultad de Contaduría**

### **Control Interno**

Observación número 13.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó incumplimiento a los Lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo la siguiente:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización y hasta cuatro mil once veces la unidad de medida y actualización sin incluir los gravámenes (siendo 26.1 miles de pesos y hasta 348.5 miles de pesos) los cuales no cuentan con al menos tres cotizaciones.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracción II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 169.4 miles



de pesos en los meses de febrero, marzo, abril, julio y noviembre de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en las cuentas "5.1.3.3.9.2 Servicios Académicos", "5.1.3.3.6 Servicio de apoyo admvo fotocopiado e impresión" y "5.1.3.3.3 Serv de consultoria admva procesos, técnicas y tecnologías de la infor", por concepto de honorarios asimilables a salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al Capitulo "3000 Servicios Generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	311300000015	04/03/2020	23.2
14.2	311300000028	09/11/2020	23.2
14.3	311300000131	25/11/2020	23.2
14.4	311300000177	26/02/2020	20.2
14.5	311300000022	23/04/2020	10.7
			10.7
14.6	311300000113	25/11/2020	10.7
			10.7
14.7	311300000041	09/07/2020	18.1
14.8	311300000112	25/11/2020	9.2
			9.2
<b>Total</b>			<b>169.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 123 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulo III del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la revisión a las balanzas de comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un importe total de 25.2 miles de pesos en el mes de septiembre de 2020 en la cuenta contable "5.1.3.3.9.2 Servicios Academicos", por concepto de Cursos intersemestrales extraordinarios; por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó los contratos que permitan validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, características del producto o servicio prestado, entregable, vigencia, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1			7.7
15.2	311300000022	08/09/2020	8.8
15.3			8.8
<b>Total</b>			<b>25.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Preparatoria Número 2**

**Control Interno**

**Observación número 16.**

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectó incumplimiento a la Política 4: Administración de Bienes Muebles, siendo la siguiente:

- a) No se proporcionaron los resguardos firmados de los bienes muebles firmados.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales 4.1.3 y 4.2.1.16 de la Política 4: Administración de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

### Adquisiciones

Observación número 17.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un importe de 303.2 miles de pesos en los meses de enero y febrero de 2020 en las cuentas "5.1.2.4.- Materiales y artículos de construcción y reparación", "5.1.2.7.- Vestuario blanco, prendas de protección y artículos deportivos", "5.1.3.8 Servicios oficiales", "5.1.3.7 Servicio de traslado y viaticos", "5.1.3.3 Servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios", "5.1.3.5 Servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", por conceptos de anticipo de compra de luminarias, playeras deportivas, promocionales, hospedajes, poda de árboles, suministro e instalación de persianas, iluminación de campo deportivo, arrendamientos con facturas del ejercicio 2019 y pagadas durante 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	3011300000074	23/01/2020	88.4
17.2	3011300000070	23/01/2020	16.9
17.3	3011300000081	24/01/2020	16.8
17.4	3011300000079	24/01/2020	11.6
17.5	3011300000084	27/01/2020	25.0
17.6	3011300000114	29/01/2020	14.4
17.7	3011300000133	30/01/2020	23.0
			3.6
17.8	3011300000127	30/01/2020	11.7
			4.8
17.9	3011300000134	30/01/2020	15.4
17.10	3011300000136	30/01/2020	15.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.11	3011300000007	04/02/2020	31.6
17.12	3011300000085	27/01/2020	10.5
17.13	3011300000129	30/01/2020	14.6
Total			303.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Facultad de Odontología

### Control Interno

Observación número 18.

De la revisión de los estados financieros, Balanza de Comprobación, estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron incumplimientos a los Lineamientos para la contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza con afectación a ingresos propios de la entidad y a las Políticas de Egresos, siendo las siguientes:

- a) Se realizaron adjudicaciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir los gravámenes fiscales (siendo 26.1 miles de pesos) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización y hasta cuatro mil once veces la Unidad de



Medida y Actualización sin incluir los gravámenes (siendo 26.1 miles de pesos y hasta 348.5 miles de pesos) los cuales no cuentan con al menos tres cotizaciones.

- c) No cuentan con el formato del Sistema Institucional de Información "SII" de orden de servicio, orden de compra, gastos por comprobar y liquidaciones.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracciones I y II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022); numeral 6.2.4.1 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones

Observación número 19.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un importe de 296.3 miles de pesos en los meses de enero y febrero de 2020 en las cuentas "5.1.2.5.4.- Materiales accesorios y suministros médicos", "5.1.2.5.5 materiales accesorios y suministros de laboratorio", "5.1.2.6.1.1 Vehículos", "5.1.3.7.5 Viáticos en el país", "5.1.3.5.6 Instalación reparación y mantto. De maquinaria y otros", por conceptos varios de materiales y suministros y servicios generales con facturas del ejercicio 2019 y pagadas durante 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	1111300000035	29/01/2020	14.4
19.2	1111300000035	29/01/2020	12.2
19.3	1111300000062	29/01/2020	40.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.4	1111300000029	28/01/2020	30.0
19.5	1111300000069	29/01/2020	14.9
19.6	1111300000073	30/01/2020	8.0
19.7	1111300000073	30/01/2020	39.8
19.8	1111300000078	30/01/2020	5.5
19.9	1111300000078	30/01/2020	36.5
19.10	1111300000078	30/01/2020	12.5
19.11	1111300000069	13/02/2020	6.2
19.12	1111300000069	13/02/2020	12.8
19.13	1111300000071	13/02/2020	0.8
19.14	1111300000076	13/02/2020	53.1
19.15	1111300000131	26/02/2020	7.1
19.16	1111300000131	26/02/2020	2.2
<b>Total</b>			<b>296.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 77.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo y julio de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta "5.1.3.3.9.2 Servicios Académicos" por concepto de honorarios asimilables a salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al Capítulo "3000 Servicios Generales".



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	1111300000089	14/02/2020	2.1
20.2	1111300000089	14/02/2020	11.7
20.3	1111300000113	21/02/2020	0.2
20.4	1111300000113	21/02/2020	0.6
20.5	1111300000113	21/02/2020	12.8
20.6	1111300000079	19/03/2020	2.3
20.7	1111300000079	19/03/2020	2.0
20.8	1111300000079	19/03/2020	14.0
20.9	1111300000025	27/05/2020	2.0
20.10	1111300000025	27/05/2020	11.2
20.11	1111300000025	27/05/2020	2.1
20.12	1111300000016	08/07/2020	2.8
20.13	1111300000016	08/07/2020	13.6
<b>Total</b>			<b>77.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 123 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulo III del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

## Facultad de Veterinaria

### Control Interno

Observación número 21.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable; se detectó incumplimiento a la Política 6: Administración de Egresos, siendo la siguiente:

- a) Las pólizas de egreso no cuentan con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó la operación.

Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.2.4.9 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Adquisiciones

Observación número 22.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por un total de 2,145.8 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2020 en las cuentas "5.1.2.2.2.- Productos Alimenticios para Animales" y "5.1.2.5.- Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio", por concepto de productos alimenticios, medicinas y productos farmacéuticos, y otras especies, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir los gravámenes fiscales (siendo 26.1 miles de pesos) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Las facturas mayores a 300 veces y hasta 4011 veces la Unidad de Medida y Actualización (siendo 26.1 miles de pesos y hasta 348.5 miles de pesos) no cuentan con al menos tres cotizaciones.
- c) Las adquisiciones totales se realizaron por adjudicación directa siendo conceptos similares que se fraccionaron rebasando los topes establecidos para cada uno de los procedimientos de adquisiciones; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	611300000122	30/01/2020	4.3
22.2	611300000122	30/01/2020	7.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.3	611300000071	18/02/2020	7.2
22.4	611300000071	18/02/2020	2.0
22.5	611300000071	18/02/2020	8.1
22.6	611300000071	18/02/2020	7.6
22.7	611300000089	19/02/2020	15.4
22.8	611300000089	19/02/2020	15.0
22.9	611300000089	19/02/2020	15.2
22.10	611300000117	21/02/2020	14.5
22.11	611300000117	21/02/2020	14.1
22.12	611300000116	21/02/2020	3.2
22.13	611300000116	21/02/2020	9.9
22.14	611300000049	19/03/2020	7.6
22.15	611300000049	19/03/2020	8.0
22.16	611300000049	19/03/2020	8.4
22.17	611300000127	20/03/2020	9.1
22.18	611300000127	20/03/2020	9.8
22.19	611300000127	20/03/2020	2.9
22.20	611300000127	20/03/2020	7.5
22.21	611300000142	20/03/2020	17.9
22.22	611300000142	20/03/2020	12.7
22.23	611300000142	20/03/2020	9.8
22.24	611300000142	20/03/2020	16.9
22.25	611300000055	28/05/2020	8.3
22.26	611300000055	28/05/2020	12.0
22.27	611300000055	28/05/2020	30.2
22.28	611300000055	28/05/2020	221.4
22.29	611300000055	28/05/2020	11.0
22.30	611300000062	28/05/2020	180.9
22.31	611300000041	24/06/2020	87.3
22.32	611300000040	24/06/2020	19.0
22.33	611300000096	25/06/2020	111.7
22.34	611300000096	25/06/2020	25.2
22.35	611300000096	25/06/2020	4.8
22.36	611300000096	25/06/2020	4.4
22.37	611300000097	25/06/2020	6.8
22.38	611300000097	25/06/2020	3.5
22.39	611300000097	25/06/2020	10.7
22.40	611300000097	25/06/2020	4.9
22.41	611300000095	25/06/2020	0.9
22.42	611300000095	25/06/2020	1.4
22.43	611300000095	25/06/2020	11.0
22.44	611300000026	24/08/2020	148.7
22.45	611300000025	24/08/2020	8.4
22.46	611300000025	24/08/2020	10.6
22.47	611300000056	25/09/2020	128.2
22.48	611300000060	26/11/2020	156.0
22.49	611300000060	26/11/2020	5.0
22.50	611300000060	26/11/2020	112.2
22.51	611300000060	26/11/2020	9.8
22.52	611300000078	26/11/2020	8.5
22.53	611300000078	26/11/2020	3.4
22.54	611300000078	26/11/2020	8.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.55	611300000078	26/11/2020	128.6
22.56	611300000077	26/11/2020	19.4
22.57	611300000058	26/11/2020	15.9
22.58	611300000173	28/11/2020	11.0
22.59	611300000173	28/11/2020	327.9
22.60	611300000173	28/11/2020	5.1
22.61	611300000172	28/11/2020	22.9
22.62	611300000172	28/11/2020	3.4
22.63	611300000173	28/11/2020	0.7
22.64	611300000173	28/11/2020	21.9
Total			2,145.8

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos primero fracciones I, II, III y penúltimo párrafo, cuarto y sexto del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un importe de 163.5 miles de pesos en el mes de enero de 2020 en la cuenta "5.1.3.3.8. - Servicios Generales", por concepto de servicios de vigilancia, control de plagas, bajar equipos de aires acondicionados e instalación de equipos de aires acondicionados con facturas del ejercicio 2019 y pagadas durante 2020; la entidad fiscalizada no proporcionó las provisiones realizadas durante el ejercicio 2019.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	61130000014	29/01/2020	19.7
23.2	61130000072	30/01/2020	36.5
23.3			19.7
23.4	61130000070	30/01/2020	23.2
23.5			23.2
23.6	61130000056	30/01/2020	4.3
23.7			21.8
23.8	61130000069	30/01/2020	15.1
<b>Total</b>			<b>163.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4 de la Política 6: Administración de Egresos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 24.**

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por un total de 38.9 miles de pesos en los meses de enero, mayo y noviembre de 2020, registrados en el capítulo de servicios generales en la cuenta "5.1.3.3.9.3 Otros servicios integrales", por concepto de honorarios asimilables a salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique o aclare el pago de servicios personales con presupuesto asignado al Capítulo "3000 Servicios Generales".

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1			6.0
24.2	611300000132	30/01/2020	6.0
24.3	611300000035	25/05/2020	2.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.4			2.1
24.5			2.1
24.6			2.1
24.7			2.1
24.8	61130000011	24/11/2020	8.2
24.9			8.2
<b>Total</b>			<b>38.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 123 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; capítulo III del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

## Obra Pública

### Obras Por Contrato

Observación número 25.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras relacionadas:



Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
25.1	UADY- CSEAH.LOCALES /AD/003/2020	Memoria descriptiva; Especificaciones generales; Especificaciones particulares; Nota de bitácora de: Notificación de la imposibilidad de cumplir con los programas de ejecución convenidos, de solicitud y aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y/o cantidades adicionales, de la solicitud y autorización del convenio modificatorio por la ampliación del monto y plazo realizado; Acta circunstanciada por la primera suspensión realizada al contrato de obra; programa diferido por la primera suspensión realizada al contrato de obra; Bitácora completa con la nota de cierre de la misma; Finiquito de obra con el desglose de todas las estimaciones.
25.2	UADY- ODONTOLOGÍA.IM PER2R/AD/008/20 20	Memoria descriptiva y cálculo (según sea el caso); Especificaciones generales; Especificaciones particulares; Nota de bitácora de: Notificación de la imposibilidad de cumplir con los programas de ejecución convenidos, de solicitud y aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, de la solicitud y autorización del convenio modificatorio por ampliación de monto y plazo realizado; Finiquito de obra; Fianza de vicios ocultos.
25.3	UADY- VETERINARIA.IMPE R/AD/006/2020	Memoria descriptiva y cálculo (según sea el caso); Especificaciones generales; Especificaciones particulares; Análisis del costo (factor de sobre costo); Cargos adicionales; Bitácora completa con la nota de cierre de la misma.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 6 fracción II, 7 fracciones I, II y III, 12 fracción VIII, 17 fracción III, 43, 60 fracción IV, 80, 81, 82, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 64, 108, 129, 130, 131, 132, 140, 159 fracción V, 168, 169 fracciones I incisos a, e y f, y II incisos a, e y f, 175 fracción II, 200, 201, 202, 203, 205 párrafo primero, 209 párrafo segundo, 212, 213, 214, 232 último párrafo, 234, 235 y 236 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

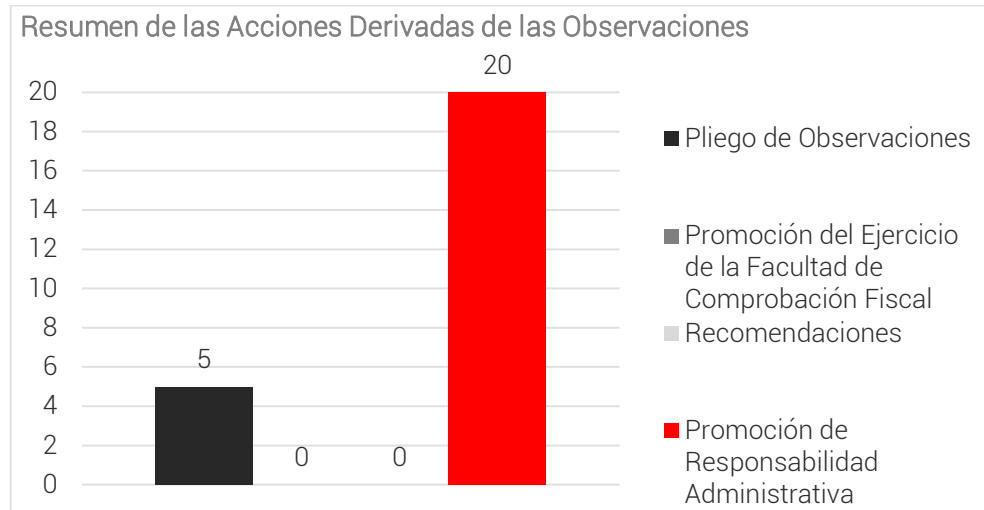
La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de	No aplica	Solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	manera suficiente la observación emitida.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.4 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
20	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF20-21-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGDF/156/2021 de fecha 25 de octubre 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	determina que solventa de manera parcial.		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 3,222.0 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Autónoma de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".